

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de diciembre de dos mil veinte

Ref. Verbal de Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Obras Civiles Compacta S. A. S.

Demandado: Pétreos de Occidente SAS

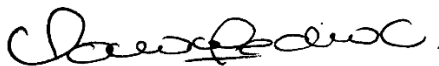
Rad: 2020-00719-00

De la revisión de la demanda de la referencia el Juzgado observa que: **(i)** Las pretensiones de la demanda difieren totalmente con esbozadas en la diligencia extrajudicial de conciliación, **(ii)** Debe precisarse el valor exacto de la cuantía y la forma de calcularlo, tomando en cuenta todas las pretensiones, **(iii)** Debe especificarse en forma concreta los hechos de la demanda sobre los cuales versarían las declaraciones testimoniales solicitadas y **(iv)** debe reformularse el juramento estimatorio y las pretensiones de indemnización, teniendo en cuenta que el perjuicio material está integrado por dos conceptos diferentes, daño emergente y lucro cesante, siendo aquellos los gastos en que incurrió el demandante con ocasión del hecho dañoso y este el lucro o ganancia que dejó de percibir el demandante con ocasión del hecho dañoso.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

INADMITIR la presente demanda y, en consecuencia, **CONCEDER** un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **001** DE HOY **12 DE ENERO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO